

	ARTÍCULOS DEL DECRET O FORAL	DURACIÓN	NOTAS ACLARATORIAS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
PERMISO RETRIBUIDO POR SER CANDIDATO EN LAS ELECCIONES	artículo 29	Durante el período de campaña electoral	El personal funcionario que se presente como candidato a las elecciones a miembros del Parlamento Europeo, a Diputados y Senadores de las Cortes Generales, a miembros del Parlamento de Navarra o de otra Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma y a miembros de las Corporaciones Locales, podrá ser dispensado de la prestación del servicio en su puesto de trabajo respectivo durante el período de campaña electoral, mediante la concesión del correspondiente permiso retribuido.	<ul style="list-style-type: none"> -Solicitud dirigida al Servicio de Recursos Humanos. - Acreditación de la candidatura expedida por el Partido Político correspondiente.